



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 10.743 DE 2009 EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.755

Santiago, 23 de Diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 10.743 de fecha 25 de Noviembre de 2009, se declaró la calidad de exonerado político y concedió beneficio de Pensión no Contributiva al **SR. RAÚL BERNARDINO BARRERA ARAYA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fallecido el 19 de Septiembre de 2006, exonerado de **CORREOS Y TELÉGRAFOS**.

2° Que, según ORD. N° 1362/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 10.743 de fecha 25 de Noviembre de 2009, debe ser modificada.

3° Que, según el mismo ORD. N° 1362/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020 del Instituto de Previsión Social, el pago de la Pensión No Contributiva efectuado el 24 de Junio de 2020, se realizó atendiendo lo señalado por la Contraloría General de la República en Oficio N° 025633 de fecha 13 de Mayo de 2010.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.-Superintendencia de Pensiones
- 4.- AFP - HABITAT

ID DOC: 18724401



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución N° 10.743 de fecha 25 de Noviembre de 2009, por el siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$110.260.- la que se devengará a la sucesión del causante hasta el último día del mes de ocurrido el fallecimiento, esto es, Septiembre de 2006.”

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 10.743 de fecha 25 de Noviembre de 2009.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



ANDREA SELMAN HASBÚN

JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA